



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Resolución de Alcaldía

### N° 349-2019-M.P.O.



*2 punto*

Oxapampa, 02 de Agosto de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**VISTO:**

El Informe N° 419-2019-GDIS/MPO, de fecha 18 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 289-2019-OAJ-MPO, de fecha 23 de julio de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 325-2019-MPO-GM-ZBRC de fecha 24 de julio de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo lo estipulado en el artículo 3° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, debidamente concordado con el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 238-2012-MPO, Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Oxapampa, se debe otorgar el reconocimiento correspondiente para que el Comité pueda cumplir las funciones encomendadas, bajo la titularidad de cinco (05) de sus miembros en su condición de pobladores domiciliados dentro de la delimitación territorial; sin perjuicio de designarse a miembros suplentes para casos de fuerza mayor;

Que, mediante Acta de Conformación del Comité Electoral de fecha 14 de julio de 2019, los pobladores del Centro Poblado "San Juan de Cacazu" del Distrito de Villa Rica, se reunieron para elegir a los integrantes del Comité Electoral para las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de "San Juan de Cacazu" del Distrito de Villa Rica;

Que, mediante Informe N° 419-2019-GDIS/MPO, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que se conformó el Comité Electoral del Centro Poblado "San Juan de Cacazu" del



Resolución de Alcaldía

N° 349-2019-M.P.O.

Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Región de Pasco y solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

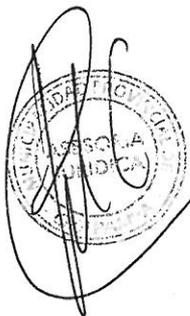
En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículos 39º y 43º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Electoral del Centro Poblado "San Juan de Cacazu" del Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Región de Pasco, el cual estará conformado por los siguientes miembros titulares:



| CARGO            | NOMBRES Y APELLIDOS           | DNI      |
|------------------|-------------------------------|----------|
| Presidente       | Hamilton, RUBIO MARTEL        | 42428590 |
| Vice Presidente  | Fidel Félix, FLORES CONTRERAS | 04317223 |
| Secretaria       | Samy Thais, GASPAS QUISPE     | 72793618 |
| Vocal I          | Natali Margot, SANCHO RIVERA  | 76537278 |
| Vocal II         | Felipe, ERNESTO SALVATIERRA   | 04319459 |
| Primer Suplente  | Emerson, MEDINA TACZA         | 19915936 |
| Segundo Suplente | Hilda, MARTIN SOLANO          | 04330304 |
| Tercer Suplente  | Dina soledad, LAGOS HUAMÁN    | 80139652 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la remisión de la presente Resolución de Alcaldía al Comité Electoral del Centro Poblado de "San Juan de Cacazu" del Distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, región de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

